

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: **2023 1178737**

TÍTULO: **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE DESVÍO Y ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS TRIBUTARIOS AL RÍO TINTO EN NERVA (HUELVA)**

Con fecha 13 de mayo 2024 ha sido aprobado y dispuesta la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación arriba indicado.

El artículo 146.2, apartado b), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por los servicios dependientes del órgano de contratación en caso contrario, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 de la presente Ley”.*

En relación con lo anterior y de conformidad con la cláusula 10.2º del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se podrá designar una comisión de técnicos o expertos de apoyo a la Mesa de Contratación, para la elaboración de los informes técnicos de los criterios de adjudicación.

El artículo 13.2 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, delega en la persona titular del órgano directivo competente en materia de infraestructuras hidráulicas todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Visto el expediente de contratación, y de conformidad con los antecedentes normativos citados y demás concordantes de aplicación,

ACUERDO

1.- La designación del la Comisión Técnica para la emisión de los informes técnicos de valoración que procedan en el seno del contrato de referencia.

2.-Designar como miembros de la Comisión Técnica a los siguientes funcionarios:

- a)Joaquín Rodríguez Pérez Ocampo. Asesor Técnico.
- b)Antonia María Paramio Correa. Ingeniera Técnica Forestal.
- c) Francisco José Morán Almenara. Titulado Superior.
- d)Carmen Madinabeitia Requerey. Titulada Superior.



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALVARO REAL JIMENEZ | | 08/11/2024 16:10:28 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqn9jMwVqEw9SL1VOROJ0ZVM2K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



3.- El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su firma.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA.

(P.D. Artículo 14.4 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|---------------|
| | ALVARO REAL JIMENEZ | 08/11/2024 16:10:28 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqn9jMwVqEw9SL1VOROJ0ZVM2K | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |